

Instrucción de la Secretaría General por la que se crean y regulan los registros de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de ciudadanos y para la realización de copias auténticas en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, consagró el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Para garantizar su ejercicio, la Administración no sólo había de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento interno sino que, simultáneamente, debía garantizar a los ciudadanos el disponer de medios adecuados para comunicarse con ella, estableciendo que, en caso de que el ciudadano no dispusiese de medios de identificación electrónica, ésta podía ser válidamente realizada por funcionarios públicos habilitados.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas supone un paso más en las relaciones de los ciudadanos con éstas a través de medios electrónicos, disponiendo en su artículo 12 que las Administraciones deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. Igualmente asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Se dispone igualmente la obligación de todas las Administraciones Públicas de contar con un registro electrónico general apoyado por una oficina de asistencia en materia de registro, que permitirá a los interesados, en el caso que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, que se convertirán a formato electrónico.


Además, si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello. En este caso, será necesario que el interesado que carezca de los medios electrónicos necesarios se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia.

Para organizar este nuevo servicio la Ley 39/2015 establece la obligación de la Administración Pública de crear registros donde consten los funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de ciudadanos, así como para la realización de copias auténticas, de forma que se garantice que las mismas han sido expedidas adecuadamente, no existiendo impedimento a que un mismo funcionario tenga reconocida ambas funciones o sólo una de ellas.

En estos registros o sistemas equivalentes constarán, al menos, los funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registro.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 40 del Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por el 265/2011, de 2 de agosto, dispongo:

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ		FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA	1/12
				
BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==				

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de la presente Orden crear y regular el funcionamiento de los registros de habilitaciones del personal funcionario con facultades tanto para la identificación y autenticación de las personas físicas en sus actuaciones administrativas ante la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, como para la expedición de copias auténticas electrónicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 16 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y los artículos 4 y 15 del Acuerdo de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

2. La presente Orden será de aplicación al ámbito de gestión de esta Universidad y, en particular, a los funcionarios en ella destinados que se designen para identificar y autenticar a personas físicas que no dispongan de mecanismos de identificación y autenticación para actuar electrónicamente ante su Sede Electrónica.

Igualmente será de aplicación a aquellos funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas electrónicas.

3. A los efectos de la presente Orden la Sede Electrónica es la regulada por el Acuerdo de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el reglamento de establecimiento y funcionamiento de la Sede Electrónica o la que en un futuro le pudiera sustituir derivada de los cambios organizativos o tecnológicos.

Artículo 2. Órgano competente.

El órgano responsable de la gestión de los registros de habilitaciones regulados en la presente Orden será la Secretaría General. Dicho órgano será también responsable de mantener actualizada la relación de sus funcionarios habilitados.

Artículo 3. Inscripción de funcionarios habilitados.

Quedan inscritos en el registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de los ciudadanos los recogidos en el Anexo I, así como en el registro de funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas los indicados en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 4. Funcionamiento de los registros de funcionarios habilitados.

1. A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la inscripción, modificación y cancelación en los registros de funcionarios habilitados se realizará por Resolución de la Secretaría General.

2. La habilitación se extenderá por tiempo indefinido salvo que se indique específicamente la fecha de fin de la misma.

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	30/01/2017	
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA	2/12



BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

3. En el registro se harán constar los siguientes datos de los funcionarios habilitados:

- a) Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.
- b) Nombre y apellidos del funcionario.
- c) Órgano u organismo de adscripción.
- d) Puesto de trabajo que desempeña.
- e) Fecha de alta en el registro.
- f) Fecha de otorgamiento de la habilitación para el trámite o procedimiento.
- g) Trámites para los que se tiene autorizada la habilitación.
- h) Fecha de baja en el registro.
- i) Fecha de fin de la habilitación para el trámite o procedimiento.
- j) Causa de la cancelación de la habilitación.

4. Producida la anotación de la habilitación del funcionario en el correspondiente registro, el Secretario General expedirá una credencial en la que se hará constar la identificación personal y administrativa del funcionario, la fecha de inicio de la misma y, en su caso, su fecha de fin, de acuerdo con los modelos de los anexos III y IV.

Dicha credencial continuará vigente en tanto no se habilite a su titular a nuevos procedimientos o trámites, o bien se modifiquen o declaren finalizados los anteriormente relacionados. Igualmente continuará en vigor en tanto no se produzca un cambio de la unidad responsable del trámite o del puesto del funcionario que suponga modificación en sus competencias o funciones.

Artículo 5. Publicidad de trámites y actuaciones.


1. En la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla se publicará una relación de todos los trámites y actuaciones por medios electrónicos que se determinen expresamente que pueden ser objeto de habilitación.

2. Así mismo, en dicha Sede se publicará la relación de funcionarios de la Universidad habilitados para ejercer la identificación y autenticación de las personas físicas en sus actuaciones administrativas ante la Sede Electrónica en los trámites a que se refiere el apartado anterior, así como para la realización de copias auténticas electrónicas. Dicha relación contendrá los siguientes datos:

- Número de Registro de Personal
- Nombre y apellidos
- Ubicación

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ		FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA	3/12


BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

Artículo 6. Obligación de custodia del certificado digital.

1. El certificado digital que provee al funcionario habilitado de la firma electrónica necesaria para la realización de los trámites a que esté autorizado permanecerá siempre bajo el exclusivo control del titular del mismo, como responsable único de su custodia.

2. La utilización de la tarjeta o dispositivo donde se aloja el certificado digital por persona distinta a su titular podrá determinar responsabilidad disciplinaria en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de desarrollo aplicable, sin perjuicio, en su caso, de las posibles responsabilidades civiles o penales que se deriven de dicha utilización irregular.

CAPÍTULO II

REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE CUIDADANOS EN SUS ACTUACIONES ANTE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 7. Requisitos generales para el otorgamiento de la habilitación.

Sólo podrán ser habilitados los funcionarios de carrera, en situación de servicio activo inscritos en el Registro Central de Personal, que dispongan de un certificado electrónico de empleado público, sin perjuicio de que los mismos puedan optar por la utilización del DNI electrónico.

Artículo 8. Supuestos de actuación de los funcionarios habilitados.

1. La habilitación se extenderá a aquellos trámites y actuaciones por medios electrónicos que precisen una autenticación fehaciente del ciudadano, siempre que se haya determinado que son susceptibles de ser llevados a cabo por funcionarios habilitados, según lo dispuesto en la presente Orden.

2. En todo caso, los funcionarios habilitados no podrán recibir notificaciones que requieran la identificación y autenticación del ciudadano, salvo en el caso de las notificaciones por comparecencia electrónica en la Sede reguladas en el artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, y siempre que dicho trámite se haya autorizado expresamente conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.


3. El funcionario solo podrá identificar y autenticar a personas físicas.

Artículo 9. Identificación, consentimiento expreso del ciudadano y actuaciones del funcionario habilitado.

1. El ciudadano con nacionalidad española presentará para su identificación el documento nacional de identidad en vigor o documento asimilado.

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ		FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA	4/12


BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

En caso de ser extranjero presentará el NIE, el documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen, o el pasaporte.

2. El ciudadano deberá consentir expresamente su identificación y autenticación por el funcionario público habilitado para cada actuación administrativa por medios electrónicos que la requiera. Para ello, deberá cumplimentar y firmar el formulario que figura como anexo V en la presente Orden.

Este formulario estará disponible en la Sede Electrónica y en la oficina de asistencia en materia de registro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como en las dependencias en las que se pueda ejercitar el derecho por parte de los ciudadanos.

3. El funcionario habilitado entregará al ciudadano el resguardo del trámite electrónico realizado así como una copia del documento de consentimiento expreso cumplimentado y firmado por ambas partes.

4. La información contenida en el registro de funcionarios habilitados y la copia de la documentación relacionada con las actuaciones de los funcionarios habilitados se conservará a los efectos de prueba en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan tener lugar.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS.

Artículo 10. Requisitos generales para el otorgamiento de la habilitación.

1. Podrán ser habilitados los funcionarios de carrera, en situación de servicio activo, inscritos en el Registro Central de Personal, que ostenten un puesto de responsabilidad en la Universidad.

2. El otorgamiento de la habilitación para la expedición de copias auténticas se otorga mientras el funcionario mantenga sus condiciones de trabajo o situación administrativa existentes en el momento de la habilitación, quedando automáticamente revocada en caso de modificación de alguna de éstas

3. La expedición de copia auténtica electrónica se llevará a cabo utilizando el sello de órgano de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y, en su defecto, la firma electrónica del funcionario habilitado que la expida, sin perjuicio de que el mismo pueda optar por la utilización del DNI electrónico.

Artículo 11. Incorporación y expedición de copias auténticas electrónicas.

1. Los documentos que acompañen a solicitudes presentadas de manera presencial en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y que requieran su autenticación, deberán ser

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 5/12



BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

digitalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable, por el funcionario habilitado ubicado en la oficina de asistencia en materia de registro, devolviéndose los originales al interesado.

2. Los interesados podrán solicitar, en cualquier momento, la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

La solicitud se dirigirá al órgano que emitió el documento original, debiendo expedirse, salvo las excepciones derivadas de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud en el registro electrónico.

Asimismo, el funcionario habilitado estará obligado a expedir copias auténticas electrónicas de cualquier documento en papel que presenten los interesados y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 6/12



BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

ANEXO I

Relación de funcionarios de carrera, adscritos a la Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a inscribir en el registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de ciudadanos de esta Universidad:

<u>Nombre</u>	<u>Dni</u>
- Alberto Castaño, Marta	28765565-V
- García Jiménez, Raquel	28618236-A
- Ramos Tellez, Eugenio	28443265-Q
- Rodríguez Manzano, María Josefa	24167040-C
- Romero Herrera, Nieves	28880311-Q
- Vilchez Guijarro, Josefina	46557551-P

De todos ellos se expide, una vez producida la anotación en el registro de funcionarios habilitados, la correspondiente "Credencial de funcionario habilitado para identificación y autenticación de ciudadanos".

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 7/12




BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

ANEXO II

Relación de funcionarios de carrera, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a inscribir en el registro de funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas:

<u>Nombre</u>	<u>Dni</u>
- Alberto Castaño, Marta	28765565-V
- Alonso Martínez, María Isabel	28711564-C
- Álvarez Núñez, Clara A.	25570164-Y
- Arenas Gordillo, María Dolores	27321316-F
- Atencia Gil, Esther	27514948-W
- Baena Díaz, Carmen	28453489-M
- Barbero Santos, Ana María	52222237-R
- Bocanegra Pérez, M ^a Gracia	28875481-Q
- Borreguero Gómez, M ^a del Carmen	28552140-D
- Cantalejo García, Pedro	74922352-J
- Cardenete López, Manuel Rafael	34039766-L
- Corvera Sánchez, Montserrat	28658402-B
- Domínguez Lozano, Catalina M ^a	77450398-Z
- García Jiménez, Raquel	28618236-A
- García Pantoja, Miguel	75783492-X
- Gil Arenas, Begoña	28594187-N
- Gómez Villavieja, Esther	77540442-J
- González Gutiérrez, M ^a del Valle	28749278-Z
- González Jiménez, M ^a Adela	28902909-M
- Guerrero Ceballos, Francisca	28733659-N
- Hernández Gómez, Víctor José	05913018-V
- Hidalgo Rosendo, Francisco	75410408-D
- Jurado González, Janeth	27308452-T
- León López, Diego	28883591-F
- López Palacios, María Soledad	28571914-A
- Martín Delgado, M ^a del Carmen	28856586-G
- Martínez González, Pablo	28611739-S
- Martos Morales, Rafael	28475491-L
- Monteseirín Portillo, Ángel	28866366-D
- Morales Cevitanes, Miguel Ángel	26003988-G
- Moreno Alonso, Eusebio	28692660-E
- Moreno Carmona, Teresa	27310465-N
- Muriel Sicilia, Emilia	27282790-Y
- Navarro Mellado, María Dolores	28735453-N
- Pavón Fernández, José Luis	28455178-S

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ		FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA	8/12
				
BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==				

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
- Pendas Ruiz, Olga	45081289-R
- Pérez Jiménez, Asunción	28720266-M
- Pérez Mañas, Esperanza	45583146-K
- Ramos Téllez, Eugenio	28443265-Q
- Rodríguez Manzano, María Josefa	24167040-C
- Roldán Cortés, María Jesús	28726033-E
- Romero Herrera, Nieves	28880311-Q
- Rosado Daza, José Manuel	28563838-T
- Ruz Hernández-Pinzón, María	28910534-V
- Sánchez Mateos, Isabel María	28726151-W
- Serrano Alegre, Rosa María	28387902-Z
- Sillero Solís, Manuela	28685632-D
- Tudela García, Felipe	31597648-H
- Valenciano Camacho, Almudena	75547129-H
- Vílchez Guijarro, Josefina	46557551-P

De todos ellos se expide, una vez producida la anotación en el registro de funcionarios habilitados, la correspondiente "Credencial de funcionario habilitado para expedición de copia auténtica".

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 9/12



BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

ANEXO III

CREENCIAL DE FUNCIONARIO HABILITADO PARA LA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE CIUDADANOS.

D/D.ª _____
con dni _____ en su calidad de Secretario/Secretaria General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

ACREDITA A:

D/D.ª _____
con dni _____, funcionario/funcionaria de carrera de esta Universidad, perteneciente al Cuerpo _____ y adscrito al Área/Servicio/Órgano _____

como funcionario público habilitado para la identificación y autenticación de los ciudadanos en los trámites y actuaciones electrónicos que se indican a continuación y en los que resulte necesaria la utilización de sistemas de firma electrónica de los que aquéllos carezcan, en aplicación del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trámite electrónico: _____

Fecha de inicio de la habilitación: _____

Fecha de fin de la habilitación: _____

EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos identificativos recogidos en esta credencial serán incluidos en un fichero de REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS titularidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, Km.1, 41013 Sevilla, Edificio, José Celestino Mutis, planta baja, Despacho 18.B.08 solicitando los formularios disponibles al efecto.

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 10/12



BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

ANEXO IV

CREENCIAL DE FUNCIONARIO HABILITADO PARA LA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIA AUTÉNTICA.

D/D.ª _____
con dni _____ en su calidad de Secretario/Secretaria General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

ACREDITA A:

D/D.ª _____
con dni _____, funcionario/funcionaria de carrera de esta Universidad, perteneciente al Cuerpo _____ y adscrito al Área/Servicio/Órgano _____

como funcionario público habilitado para la expedición de copias auténticas electrónicas, en aplicación del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha de inicio de la habilitación: _____

Fecha de fin de la habilitación: _____


EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos identificativos recogidos en esta credencial serán incluidos en un fichero de REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS titularidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, Km.1, 41013 Sevilla, Edificio, José Celestino Mutis, planta baja, Despacho 18.B.08 solicitando los formularios disponibles al efecto.

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ		FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA	11/12


BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==

ANEXO V

CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL CIUDADANO PARA SU IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN POR FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO.

D/D^a _____
con documento de identidad nº _____
Domicilio en C/. _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
C.P. _____ TELÉFONO _____

DECLARA:

Que no dispone de certificado de firma electrónica y que **OTORGA SU CONSENTIMIENTO**, por esta única vez, para la identificación y autenticación por el funcionario público habilitado abajo firmante, para la realización del siguiente trámite:

TRÁMITE O ACTUACIÓN ELECTRÓNICA:

AL FUNCIONARIO CON IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DOCUMENTO Nº: _____

En Sevilla, a ___ de _____ de _____.

EL CIUDADANO,

EL FUNCIONARIO HABILITADO,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos identificativos que nos facilite para dar curso a su solicitud serán incluidos en un fichero de REGISTRO DE ENTRADA - SALIDA titularidad de la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la gestión del registro de entrada / salida. Así mismo le informamos que el documento del que se proceda a registrar su entrada será distribuido entre las áreas de la Universidad con competencia para la atención de su solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, Km.1, 41013 Sevilla, Edificio, José Celestino Mutis, planta baja, Despacho 18.B.08 solicitando los formularios disponibles al efecto.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Para la cumplimentación y tramitación del consentimiento expreso del ciudadano para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado, se atenderán las siguientes instrucciones. Se cumplimentará un ejemplar por cada trámite o actuación electrónica que el ciudadano desee realizar a través del funcionario habilitado consignando en cada caso todos los datos que se requieren en el presente modelo de formulario. En el caso de que se realicen varias acciones sobre un mismo trámite, se cumplimentarán tantos ejemplares como acciones se vayan a realizar.

- Al efectuar el trámite, el funcionario habilitado presentará al interesado copia impresa de la cumplimentación de datos en el sistema de información que dé soporte al mismo para que éste dé su conformidad mediante firma en el impreso, antes de proceder a completar la actuación.
- El funcionario presente documento cumplimentado y firmado por ambas partes.

Código Seguro de verificación: BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA SECO MARTINEZ	FECHA	30/01/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 12/12



BHSkpK4MpYxZTnN/Eb76fA==